

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-MPMN

Moquegua, 03 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del 2023; el Dictamen N° 13-2023-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION", tiene por objeto, llevar a cabo una alianza estratégica entre la MUNICIPALIDAD Y SOUTHERN PERU, a fin de realizar acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades de los jóvenes emprendedores y su formalización mediante el Programa "EMPRENDE JOVEN", a través de un cofinanciamiento el cual está orientado a lograr el mejoramiento de su calidad de vida y consolidación en la sociedad; el programa está dirigido a la población juvenil de 18 a 29 años de la Provincia Mariscal Nieto, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, se entiende por Convenio a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza, en el presente convenio que se celebrara entre una institución de derecho público y por otro lado una privada, tiene por objeto llevar a cabo una alianza estratégica entre la MUNICIPALIDAD Y SOUTHERN PERU, a fin de realizar acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades de los jóvenes emprendedores y su formalización mediante el Programa "EMPRENDE JOVEN", a través de un cofinanciamiento el cual está orientado a lograr el mejoramiento de su calidad de vida y consolidación en la sociedad; el programa está dirigido a la población juvenil de 18 a 29 años de la Provincia Mariscal Nieto, así también visto los beneficios que se lograran con la firma del presente convenio los ganadores serán la juventud moqueguana que se le brindara una oportunidad de



obtener un CAPITAL SEMILLA para su emprendimiento, alentando a que sean los futuros empresarios en nuestra provincia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, en su artículo 88, numeral 88.1 establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", así mismo el numeral 88.3 indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia(...)";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, a través del Dictamen N° 13-2023-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION", para ejecutar el Programa EMPRENDE JOVEN;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION", para ejecutar el Programa EMPRENDE JOVEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

